



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 45/2022



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
18/08/2022 17:27:09



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6.507, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, la Disposición OAF N° 33/2022 y la Actuación Interna N° 30-00078154 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la provisión e instalación de centrales de suministro de gases de alta pureza y contratación del servicio de suministro de gases bajo la modalidad de orden de compra abierta para el funcionamiento del cromatógrafo gaseoso del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires próximo a instalarse en el inmueble de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad.

Que, mediante la Disposición OAF N° 33/2022, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 04/2022 tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos dos millones trescientos sesenta mil doscientos dieciocho con 45/100

(\$2.360.218,45) IVA incluido.

Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 14 de julio pasado, siendo publicada y notificada conforme lo indica el ordenamiento.

Que, en la fecha establecida se recibió la oferta de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30-57878067-6) por un monto de dólares estadounidenses veintiún mil novecientos veinticinco con 02/100 (U\$S21.925,02) IVA incluido.

Que, existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta presentada, tal como da cuenta el informe glosado como Documento Electrónico N° 37 del expediente digital.

Que, posteriormente tomó intervención el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) a fin de emitir el informe técnico de la oferta recibida, señalando que el plazo de validez de la oferta informado por la firma oferente es de siete 7 días en lugar de 30 días como establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo cual representa un condicionamiento a las condiciones estipuladas en el llamado a contratación, en los términos de lo dispuesto en el artículo 97 incisos g) y h) de la Ley N° 2095.

Que, asimismo, informó que el total cotizado de dólares estadounidenses veintiún mil novecientos veinticinco con 02/100 (U\$S21.925,02) IVA incluido (correspondiente al renglón N° 1), excede aproximadamente en un ciento treinta por ciento (130%) el presupuesto oficial establecido para el citado renglón, conforme se estimara en el documento #5 del expediente digital.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que, finalmente, corresponde resaltarse que la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. presenta su cotización en moneda extranjera, cuando el presupuesto oficial fue fijado en pesos argentinos, en contraposición con lo establecido en la reglamentación al artículo 95 de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6347- dispuesta por la Reglamentación CCAMP N° 53/2012.

Que, por su parte, corresponde declarar desierto el renglón N° 2, por no contar con oferta para el mismo.

Que, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP No 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, analizada la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa Menor N° 04/2022, corresponde disponer su rechazo por inadmisibles conforme los motivos expuestos precedentemente.

Que, en virtud de lo expuesto, no existiendo oferta admisible para el presente trámite, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa Menor N° 04/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos,

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 524/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP No 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa Menor N° 4/2022 tendiente a lograr la provisión e instalación de centrales de suministro de gases de alta pureza y contratación del servicio de suministro de gases bajo la modalidad de orden de compra abierta para el funcionamiento del cromatógrafo gaseoso del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires próximo a instalarse en el inmueble de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30-57878067-6), para el renglón N° 1, por los motivos informados en los considerando de la presente, en los términos y alcances de lo dispuesto en los art. 95 y 97 de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6347- y su reglamentación.

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar desierto el renglón N° 2, por no contar con oferta para el mismo.

**ARTÍCULO 4º.-** Declarar fracasada la Contratación Directa Menor N° 04/2022 por no



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

haberse recibido ofertas convenientes ni admisibles.

**ARTÍCULO 5°.-** Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de dar de baja la imputación presupuestaria establecida para el presente trámite.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, notifíquese a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 45/2022**